



**Cámara de Comercio  
del Sur y Oriente del Tolima**  
Por una Región Empresaria y Competitiva  
NIT: 890.705.453-9



SC-2404-1



*“Servimos con  
integridad”*

Conforme lo establece el Decreto 1510 de 2013 el Registro Único de Proponentes, se debe renovar hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año. La renovación del RUP podrá realizarse por medio del formulario que encontrará en nuestra página web de la entidad: <http://www.ccsurortolima.org.co/> en el icono



Tengan en cuenta que de no realizar el trámite de renovación con la anticipación suficiente, los efectos cesarán y como consecuencia deberá hacer una nueva inscripción.